

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA "COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN Y MEJORA AMBIENTAL DE CAUCES Y MÁRGENES DE RÍOS Y ARROYOS Y DEL LITORAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO"

NÚMERO EXPEDIENTE: URA/007A/2026

1 OBJETO DEL PLIEGO

El objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas es definir las bases y condiciones particulares que regirán la licitación y la ejecución del contrato de "Coordinación de seguridad y salud en los trabajos de restauración, conservación, recuperación y mejora ambiental de cauces y márgenes de ríos y arroyos y del litoral de la Comunidad Autónoma del País Vasco".

2 ANTECEDENTES Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Dirección de Planificación y Obras de la Agencia Vasca del Agua (URA) dispone del contrato mixto de obra y servicios denominado "Trabajos de restauración, conservación, recuperación y mejora ambiental de cauces y márgenes de ríos y arroyos y del litoral de la Comunidad Autónoma del País Vasco".

Con el objeto de optimizar la gestión del Área de obras y actuaciones de restauración y conservación del dominio público y lograr la máxima garantía se dividió el contrato en tres lotes que se han adjudicado de manera independiente y son gestionadas por las Oficinas de Cuenca de URA correspondientes: Cuencas Mediterráneas, Cuencas Cantábricas Occidentales y Cuencas Cantábricas Orientales. Además, URA suele abordar algunas de las actuaciones planificadas dentro del contrato habitual mediante contratación independiente, debido a un mayor alcance al inicialmente previsto o a la existencia de circunstancias urgentes que requieran una actuación inmediata.

La tipología de las actuaciones cubre un espectro amplio. Estas labores se clasifican en cuatro (4) áreas de actuación y consisten fundamentalmente en:

2.1 BIOINGENIERÍA Y OBRAS.

Se trata de las labores que contemplan obra civil y/o técnicas de bioingeniería:

- Labores de conservación, restauración, restitución y protección de cauces, riberas y márgenes
- Obras de restauración y mejora medioambiental de márgenes y riberas mediante el uso de técnicas de bioingeniería.
- Actuaciones para la mejora de la estabilidad natural de riberas y márgenes.
- Eliminación de estructuras en desuso (azudes, presas, etc.) transversales y longitudinales.
- Construcción de pequeñas estructuras como deflectores, escala de peces, charcas, retenedores de sólidos y flotantes y similares.
- Restauración de frezaderos y estructuras similares.
- Otros trabajos complementarios y necesarios para la ejecución de los descritos anteriormente.

2.2 MANTENIMIENTO DE LA SECCIÓN HIDRÁULICA.

Se trata de las labores necesarias para garantizar una sección hidráulica adecuada:

- Desbroce selectivo de vegetación en las riberas cuando exista riesgo.



- Retirada de vegetación leñosa que crece en el cauce y que dificulta el natural discurrir de las aguas o que pudiera ser susceptible de generar tapones que dificultasen el correcto desagüe y la disminución de la sección hidráulica que pudiera generar un riesgo para la población.
- Apeos, entresacas y podas en arbolado de ribera.
- Retirada de obstáculos y tapones.
- Descompactación de sedimentos y en su caso traslado aguas abajo en zonas de flujo activo.
- Tratamiento físico de los tocones.

2.3 PLANTACIONES.

Se trata del conjunto de labores necesarias para llevar a cabo con éxito actuaciones de reforestación y naturalización de riberas:

- Plantaciones con especies autóctonas certificadas o estaquillas obtenidas del entorno.
- Reposición de especies autóctonas de ribera tras realización de entresacas en márgenes.
- Mantenimiento y seguimiento de las plantaciones

2.4 CONTROL Y ELIMINACIÓN DE PLANTAS INVASORAS.

Se trata del conjunto de labores necesarias para llevar a cabo las actuaciones de control y eliminación de especies de flora exótica invasora:

- Aplicación de diferentes técnicas de control y eliminación de especies de flora exótica invasora.
- Seguimiento de las zonas tratadas para evaluar la técnica empleada y asegurar la completa eliminación de las especies exóticas invasoras.

Dichas actuaciones se realizarán en los cauces, márgenes y riberas de los ríos, arroyos o masas de agua (humedales, pantanos, etc.) y litoral de la CAPV, siendo éste el ámbito de actuación de las Oficinas de Cuencas de URA.

El objeto de la contratación consiste en que la empresa adjudicataria lleve a cabo la coordinación de actividades preventivas en materia de seguridad y salud en dichas actuaciones realizadas por las contratas del Área de obras y actuaciones de restauración y conservación del dominio público, cumpliendo la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa reglamentaria correspondiente y Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.

Cabe mencionar que algunas de estas actuaciones comprenden la realización de obras de construcción, siéndoles de aplicación el "Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables en las obras de construcción", definiendo la figura del coordinador en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto y durante la ejecución de las obras.

En el resto de actuaciones que no sean de obras, también se velará por el control y cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante las fases de planificación y ejecución de las actuaciones.

Asimismo, cabe recordar que las actuaciones serán realizadas por distintas empresas en cada cuenca en diversos centros de trabajo (Dominio Público Hidráulico, siendo URA el empresario titular del centro) según donde se ejecute la actuación, por lo que será necesario desarrollar actividades en materia de coordinación de actividades empresariales según el "Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24



de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

3 ALCANCE DEL TRABAJO

La empresa adjudicataria deberá supervisar, evaluar y coordinar el cumplimiento de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa reglamentaria en las fases de planificación y ejecución de todas las actuaciones del Área de obras y actuaciones de restauración y conservación del dominio público realizadas, incluyendo las de obras.

Se incluye la coordinación y reporte de informes a URA sobre el grado de cumplimiento de las contrataciones del Área de obras y actuaciones de restauración y conservación del dominio público de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Cualquier modificación o ampliación en la contratación del Área de obras y actuaciones de restauración y conservación del dominio público deberá ser asumida por la empresa adjudicataria sin repercutir en el alcance del trabajo.

4 FUNCIONES Y TRABAJOS A DESARROLLAR

Forman parte del objeto del contrato por parte de la empresa adjudicataria todos los trabajos correspondientes a la supervisión y coordinación del cumplimiento de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa reglamentaria en las fases de planificación y ejecución, especialmente en las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud y la coordinación de actividades empresariales que indica la legislación vigente y aplicable a los trabajos de mantenimiento, conservación y recuperación, restauración y mejora medioambiental de cauces y márgenes de ríos y arroyos y del litoral de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Las funciones generales de la empresa adjudicataria consistirán en:

1. Establecer cuáles son las normas de actuación en caso de que sea necesario coordinar las actividades preventivas con una o varias empresas con las que se comparte la realización de actividades para:
 - a. La aplicación coherente y responsable de los principios de la acción preventiva establecidos en la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y en las demás normativas que desarrollan dicha ley.
 - b. La aplicación correcta de los métodos de trabajo por las empresas concurrentes en el centro de trabajo.
 - c. El control de las interacciones de las diferentes actividades desarrolladas en el centro de trabajo, en particular cuando se puedan generar riesgos calificados de graves o muy graves o cuando se desarrollen en el centro de trabajo actividades incompatibles entre sí por su incidencia en la seguridad y salud de los trabajadores.
 - d. La adecuación entre los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes y las medidas aplicadas en su prevención.
2. Coordinar y supervisar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad en la fase de planificación de los trabajos y durante la ejecución de los mismos
3. Organizar y realizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
4. Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.



5. En los supuestos en los que sea de aplicación el Real Decreto 1627/97 asumir las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud.
6. Velar, en nombre del URA, por el cumplimiento de la entrega de la preceptiva "comunicación de apertura" por parte del contratista o contratistas de los lotes u obras del Área de obras y actuaciones de restauración y conservación del dominio público de las obras que fueran preceptivas.
7. Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a los trabajos objeto de coordinación y garantizar el cumplimiento por su parte de los principios establecidos en las normas de prevención, seguridad y salud aplicables. Se incluye la comprobación del cumplimiento de lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores que presten sus servicios en las obras, ya sean de la empresa adjudicataria, empresas subcontratadas u otras, y comprobación del cumplimiento del Real Decreto 216/1999.
8. Paralizar las actuaciones, total o parcialmente, en circunstancias de riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores, debido a la no observación o incumplimiento de las medidas de prevención y protección previstas, informando inmediatamente al Área de obras y actuaciones de restauración y conservación del dominio público de URA. En otros casos, en los cuales no concurren circunstancias de riesgo grave e inminente, la paralización será realizada de forma coordinada con la Dirección de obra de URA.
9. Comprobación de los niveles de formación-información recibida por los distintos trabajadores que intervienen, respecto de los riesgos durante la ejecución de los trabajos, las medidas preventivas aplicables, los procedimientos que deben emplear y los equipos de protección que deben portar.
10. Comprobación de la aplicación de medidas preventivas específicas, tales como señalización, balizamiento, organización de los tajos, protecciones colectivas e individuales, etc.
11. Solicitud de redacción por las empresas contratistas del Área de obras y actuaciones de restauración y conservación del dominio público de distintos procedimientos de trabajo, como desarrollo de los existentes o por no estar definidos, en los que se contemple, entre otros, los siguientes aspectos:
 - a. Maquinaria y medios auxiliares que deben emplearse, incluyendo el almacenamiento y manejo de productos fitosanitarios.
 - b. Orden de ejecución de las distintas fases.
 - c. Protecciones colectivas aplicables.
 - d. Equipos de Protección Individual necesarios.
 - e. Prevención de riesgos de impacto en el medio natural donde se realizan las actuaciones.
12. Asesoramiento jurídico y técnico a URA para la redacción de los pliegos administrativos y técnicos a incorporar en los proyectos en los aspectos de SYS, del Área de obras y actuaciones de restauración y conservación del dominio público para todos los lotes en conjunto, para algún lote en particular o para obras independientes.
13. Además, la empresa adjudicataria realizará el apoyo de aquellas prestaciones que en materia de Seguridad y Salud sean exigibles en lo que se refiere a las obligaciones y funciones establecidas legal y reglamentariamente para el promotor (URA), tales como los informes y consultas realizadas a URA por otras administraciones en materia de prevención de riesgos laborales así como cuantas labores de consultoría e informes relacionados con esta materia en el ámbito del contrato fueran requeridas por URA.



De manera más particular, estas funciones generales se irán ejecutando en relación con una serie de trabajos e informes a realizar por la empresa adjudicataria. Por ello, mensualmente la empresa adjudicataria deberá:

1. Planificar las visitas con URA y las contratas del Área de obras y actuaciones de restauración y conservación del dominio público de las tres cuencas en la primera semana a comienzos de cada mes.
2. Comprobar, antes del inicio de una obra o actuación del Área de obras y actuaciones de restauración y conservación del dominio público y sobre todo, cuando ésta tiene carácter repetitivo, que el Documento de Gestión Preventiva, Plan de Seguridad y Salud o Evaluación del Riesgo contempla con detalle todas las tareas a realizar y que se han eliminado o controlado los riesgos para los trabajadores. Informar en su caso, sobre las modificaciones a introducir en el documento correspondiente durante la ejecución de las obras, para su aprobación por URA.
3. Redactar el Informe de Planificación: La empresa adjudicataria deberá redactar el informe sobre el Documento de Gestión Preventiva, Plan de Seguridad y Salud o Evaluación de Riesgos por cada lote u obra y que recoja, en los casos que resulte necesario, las modificaciones que se deban introducir en el mismo para su aprobación por URA antes del inicio de los trabajos en el Área de obras y actuaciones de restauración y conservación del dominio público. Dicho informe deberá ser remitido a URA antes del día 10 de cada mes y contendrá como mínimo la siguiente información:
 - a. Relación de las actuaciones que se van a realizar durante ese mes, identificando el nombre de actuación y código, definición de los trabajos, condición de los accesos, personal y maquinaria a utilizar, lugar y duración de la actuación.
 - b. Fichas de seguridad con las normas preventivas, de seguridad y salud y EPIs necesarios para acometer cada una de las actuaciones y eliminar o controlar los riesgos para los trabajadores. Estas fichas irán numeradas en un Anexo en el informe. El objetivo del Anexo es reducir el volumen de texto de los informes y no repetir la misma información por cada actuación, siendo más eficiente referirse en cada actuación a los números de ficha de seguridad que le correspondan.
4. Redactar el Informe de seguimiento de la ejecución: Dentro de las tareas de supervisión y control, la empresa adjudicataria deberá realizar visitas de inspección a los centros de trabajo donde se estén ejecutando las actuaciones, sin previo aviso a la contrata de cada lote u obra. Se deberán visitar, por cada lote, el 100% de las actuaciones que supongan obras, y el 25% del resto de actuaciones, o al menos una visita en caso de que el 25% no alcanzase la unidad. De las actuaciones que no sean de obras se seleccionarán aquellas que pueden presentar mayor riesgo en las personas, entorno o medio natural.

En todo caso, el % de visitas mensuales realizadas por cada lote deberán de ser superiores al 25% del total de actuaciones. De las visitas efectuadas se redactará un Informe de Seguimiento, que deberá entregarse antes del día 10 del mes siguiente, y que contendrá como mínimo la siguiente información:

- a. Relación de las actuaciones visitadas, identificando el nombre de actuación y código que la identifica, definición de los trabajos realizados y grado de avance del trabajo.
- b. Relación de personal interviniente en los contratos de los lotes u obras que prestan servicio al Área de obras y actuaciones de restauración y



conservación del dominio público durante el mes al que pertenece el informe, indicando si pertenecen a la empresa contratista o de subcontratistas, así como su situación administrativa.

- c. Relación de maquinaria y medios auxiliares utilizados en las actuaciones, indicando el personal y maquinaria utilizada.
 - d. Análisis de las protecciones colectivas utilizadas, orden y limpieza de los trabajos, cierres, señalización, balizamientos, iluminación, sostenimiento de taludes, etc.
 - e. Análisis de las protecciones individuales utilizadas en las obras.
 - f. Fotografías donde se observe el cumplimiento o incumplimiento de las medidas preventivas tanto del personal como de la maquinaria y centro de trabajo, prestando especial atención a las actuaciones que impliquen riesgos más importantes.
 - g. Apartado donde se indique de manera explícita el grado de cumplimiento por parte de la contrata de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, del Plan de Seguridad y Salud y del Informe del Plan de Seguridad y Salud o Evaluación de Riesgos específica. Se hará un listado de las incidencias e incumplimientos y medidas de corrección y mejora y se incluirá las anotaciones en el libro de incidencias.
 - h. La empresa adjudicataria deberá establecer un método para indicar si el grado de cumplimiento es satisfactorio o no y reflejarlo en el informe.
5. Mantener una comunicación permanente con la Dirección y Responsable del Área de obras y actuaciones de restauración y conservación del dominio público de URA para la buena marcha de los trabajos, y siempre que sea necesario por cualquiera de las partes, se convocarán los contactos precisos.

5 GESTIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMES

La empresa adjudicataria deberá elaborar los Informes de planificación y de seguimiento, además de todos aquellos informes o actas exigidos por la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y los relativos a la seguridad y salud de los trabajos y trabajadores objeto de este Contrato. En particular, se realizarán aquellos que sirvan para tener una visión de conjunto de los problemas existentes y sus propuestas de solución.

La empresa adjudicataria realizará además los siguientes informes si fuesen necesarios:

- Informes sobre nuevas operaciones o incidencias que exijan una modificación del Plan de Seguridad y Salud.
- Informes inmediatos y continuos a la Dirección del Contrato (URA), sobre anomalías que se observen, especialmente sobre aquellas que puedan denotar falta de seguridad en la ejecución con una propuesta de las medidas correctoras que considere oportunas.

La empresa adjudicataria será la encargada de la recepción de comunicaciones de los Contratistas del Área de obras y actuaciones de restauración y conservación del dominio público en materia de seguridad y salud y de su traslado a la Dirección del Contrato.

Se deberán entregar los informes en formato PDF desprotegido y que permita el ensamblaje de documentos a la Dirección del Contrato.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá disponer de algún programa informático que gestione la documentación asociada al cumplimiento del contrato y a la Coordinación de Actividades Empresariales.



Dicho programa informático será accesible tanto al personal designado por URA como a las contratas.

6 RELACIONES DEL COORDINADOR CON LA ADMINISTRACIÓN

La empresa adjudicataria designará un único técnico para hacerse cargo de la coordinación de los trabajos y representar a éste ante URA.

Todo el equipo de la empresa adjudicataria dependerá del citado representante, quién informará directamente y cuantas veces sea requerido a la Dirección del Contrato.

El Responsable de este Contrato ejercerá las funciones de representante de la Administración ante las restantes personas físicas o jurídicas implicadas. Puede contar con un equipo de colaboradores.

El Responsable del Contrato será en general el interlocutor con el técnico de la empresa adjudicada, al que consultará previamente cualquier decisión.

El Responsable del Contrato tendrá las funciones administrativas, económicas y técnicas en relación con cualquiera de las figuras interpretando los términos de los contratos correspondientes. En tal sentido la empresa adjudicataria deberá atender las decisiones que se le puedan imponer por escrito, si bien éste podrá dejar constancia por escrito de la disparidad de criterios en el tema de que se trate, a fin de que queden clarificadas las posibles responsabilidades futuras.

El Responsable del presente contrato no será responsable de los actos, omisiones o daños a terceros que pudieran generarse por el ejercicio de la empresa adjudicataria en las funciones que tanto la legislación como su Contrato con la Administración le atribuyan.

La administración tendrá la capacidad de aceptar, cesar y cambiar en cualquier momento y tantas veces como sea necesario al personal interviniente por parte de la empresa adjudicataria para la buena marcha de los trabajos, siempre que existan argumentos para ello. Asimismo, cuando se incurran en actos u omisiones que afecten a la seguridad de la obra o de los trabajadores de acuerdo con el proyecto, el plan de seguridad y salud y las normativas que se hayan de aplicar, la Administración podrá exigir la adopción de medidas concretas y eficaces para conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de los contratos correspondientes.

La Administración tendrá posibilidad de acceder a las oficinas de la empresa adjudicataria de este Contrato para mejor inspección de los trabajos y garantía de su cumplimiento.

7 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El personal asignado a este contrato, tendrá plena disponibilidad en el caso de incidentes extraordinarios.

Durante el periodo de vacaciones la empresa adjudicataria coordinará las ausencias de las personas de su equipo y aportará en cada caso, un técnico similar al que esté descansando, con objeto de garantizar la continuidad de los trabajos.

La empresa adjudicataria asegurará el desplazamiento de sus técnicos a los lugares donde se realizan las actuaciones del Área de obras y actuaciones de restauración y conservación del dominio público, mediante la puesta a su disposición del número de vehículos necesarios y del tipo adecuado para conseguir el óptimo rendimiento del equipo.

Todos los integrantes del equipo contratado irán provistos de teléfono móvil que deberán mantener en todo momento cargado y conectado.

Serán de cuenta de la empresa adjudicataria los gastos siguientes:

- Personal, transporte, vehículos y su mantenimiento, combustible, y seguros.



- Materiales, productos u otros medios necesarios para la ejecución de los trabajos previstos en el Área de obras y actuaciones de restauración y conservación del dominio público, tanto en campo como en oficina.
- Gastos de visitas, reuniones presenciales o telemáticas, redacción de documentos o comunicaciones y cualquier otro gasto de administración.
- En general, todos los gastos necesarios para el desempeño de las funciones definidas en este Pliego.

El personal de la empresa adjudicataria cuidará especialmente el trato con los afectados, y sus representantes, encargados y otro personal, colindantes, organismos, etc., recabando y dando la información que sea pertinente. Si se suscitase alguna reclamación o diferencia, actuará con la máxima corrección.



ANEXO: PRECIOS

El presupuesto del contrato ha sido estimado con los siguientes precios y mediciones:

<i>Precios Unitarios</i>	<i>Ud</i>	<i>PU</i>	<i>Importes</i>	<i>IVA 21%</i>	<i>Totales</i>
Elaboración de informe de visitas	288	244,86 €	70.519,68 €	14.809,13 €	85.328,81 €
Reuniones formativas y preparación de otros informes	72	186,95 €	13.460,40 €	2.826,68 €	16.287,08 €
			83.980,08 €	17.635,81 €	101.615,89 €